

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 099 -2017/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TALLER SOBRE REVISIÓN DE LAS DIRECTRICES PARA LA AUDITORÍA POSTERIOR AL DESPACHO (PCA), A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA**

Lima, 11 de abril de 2017

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante carta s/n de fecha 20 de marzo de 2017, la Dirección de Cumplimiento y Facilitación de la Organización Mundial de Aduanas – OMA cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en el Taller sobre Revisión de las Directrices para la Auditoría Posterior al Despacho (PCA), a llevarse a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 24 al 28 de abril de 2017;

Que el citado evento tiene como objetivo iniciar un ciclo de debates y revisión de las Directrices de la OMA para la Auditoría Posterior al Despacho a través del Plan de Acción del Paquete de Ingresos Fase III, promoviendo el intercambio de información de los miembros y examinando las actuales Directrices y las Herramientas de la OMA relacionadas con la materia;

Que el mencionado taller ofrecerá la oportunidad de intercambiar conocimientos acerca de las políticas y procesos operativos de las auditorías aduaneras de la Administración Aduanera de los países participantes con la finalidad de orientar los conocimientos adquiridos para la mejora continua de los procesos de control aduanero;

Que la participación de la SUNAT en el referido taller se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, mediante la gestión de riesgo y la realización de auditorías posteriores al despacho para detectar así el fraude aduanero;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 41-2017-SUNAT/390000 de fecha 3 de abril de 2017, resulta necesario autorizar la participación del trabajador José Carlos Muñoz Castro, Jefe (e) de la División de Fiscalización Posterior de la Gerencia de Fiscalización Aduanera de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por el Fondo de Cooperación Aduanera de la OMA, no irrogando egreso al Estado;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del trabajador José Carlos Muñoz Castro, Jefe (e) de la División de Fiscalización Posterior de la Gerencia de Fiscalización Aduanera de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero, para participar en el Taller sobre Revisión de las Directrices para la Auditoría Posterior al Despacho (PCA), a llevarse a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 24 al 28 de abril de 2017.

**Artículo 2°.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por el Fondo de Cooperación Aduanera de la OMA, no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduanas de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA**  
**Superintendente Nacional**